



Política de educación profesional continua

Requisitos para los programas de certificación y calificación



The Institute of
Internal Auditors
Global

Contenido

1. Introducción	2
2. Requerimientos de renovación anual	2
2.1. HORAS ANUALES DE CPE	2
2.2. CAPACITACIÓN EN ÉTICA	3
2.3. CONFORMIDAD CON LAS NORMAS	3
2.4. DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	3
2.5. EXENCIONES POR DIFICULTADES	3
3. Período de renovación anual	4
4. Actividades de CPE calificadas	4
4.1. PROGRAMAS EDUCATIVOS	4
4.1.1. MEDICIÓN DE HORAS DE CPE	4
4.1.2. ÁREAS TEMÁTICAS DE EDUCACIÓN	5
4.2. OTRAS ACTIVIDADES CALIFICADAS	5
4.2.1. APROBAR EXÁMENES	5
4.2.2. AUTORÍA O CONTRIBUCIÓN A PUBLICACIONES	5
4.2.3. TRADUCCIÓN DE PUBLICACIONES	6
4.2.4. ENTREGA DE PRESENTACIONES ORALES	6
4.2.5. PARTICIPAR COMO VOLUNTARIO EXPERTO EN LA MATERIA	7
4.2.6. REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CALIDAD EXTERNAS	7
5. Proceso anual de Renovación de Certificación	8
5.1. Tarifa de renovación anual	8
5.2. Plazo para la Renovación anual de Certificación	8
5.3. Incumplimiento en Completar la Renovación Anual de la Certificación	8
5.4. Incumplimiento en acumular horas de CPE	8
5.5. Auditoría de CPE	9
6. Mantenimiento de registros de CPE	9

1. Introducción

El mundo de los negocios enfrenta cambios continuos y riesgos emergentes que afectan la forma en que los auditores internos satisfacen las necesidades de sus organizaciones. Así como el conocimiento y las habilidades que los auditores internos deben poseer para garantizar servicios profesionales de consultoría que evolucionan continuamente. Las *Normas Internacionales para la Práctica de la Auditoría Interna* (Normas) requieren que los auditores internos mejoren sus conocimientos, habilidades y otras competencias a través del desarrollo profesional continuo. Este requisito ayuda a garantizar que los auditores internos sigan siendo competentes en la creciente y dinámica profesión de auditoría interna.

Además, aquellos que hayan obtenido una certificación/calificación profesional a través del IIA (se les llama, "individuos certificados") están obligados a mantener un constante desarrollo profesional. Este documento describe los requisitos de educación profesional continuos (CPE) para las siguientes certificaciones y calificaciones del IIA y especifica el proceso de informe de CPE para las personas certificadas que desean mantener sus certificaciones al día:

- Auditor Interno Certificado® (CIA®).
- Certificación en Autoevaluación de Control® (CCSA®).
- Profesional Certificado en Auditoría Gubernamental® (CGAP®).
- Auditor de Servicios Financieros Certificado® (CFSA®).
- Certificación en Aseguramiento de Gestión de Riesgos® (CRMA®).
- Calificación en Liderazgo en Auditoría Interna® (QIAL®).

2. Requerimientos de renovación anual

El IIA requiere que las personas certificadas auto certifiquen anualmente que han cumplido con los requisitos de CPE detallados en este documento. Los requisitos de informes anuales varían dependiendo de si la persona certificada está *ejerciendo* (realizando activamente auditoría interna o actividades relacionadas), *no ejerciendo* (no realiza activamente auditoría interna o actividades relacionadas) o *retirado* (ya no es parte de la fuerza laboral). Una designación debe estar en estado Activo para pasar a un estado retirado. Los profesionales retirados están exentos de todos los requerimientos de renovación mientras ellos se encuentren retirados. Es responsabilidad de la persona certificada notificar al IIA cuando se haya retirado, enviando el sustento del caso a través del Sistema de Gestión de Candidatos de Certificación (CCMS) solicitando el cambio de estado: <https://ccms.theiia.org>. Personas certificadas que se mantengan retiradas por más de dos años se les requerirá recertificarse para reestablecer como activa su designación de CIA o CRMA.

Para mantener una certificación/calificación del IIA activa, tanto las personas certificadas que están ejerciendo y aquellas que no, deben:

- Obtener y certificar el haber completado las horas de crédito de CPE requeridas anualmente. (Los requisitos específicos varían dependiendo de la certificación/calificación que posean y si están o no ejerciendo).
- Obtener y certificar haber cursado al menos dos horas de capacitación ética al año.
- Indicar si se ajustan a las *Normas*.
- Respetar y dar fe de su conformidad con el Código de Ética del IIA.

Los detalles sobre cada uno de estos requisitos, así como las exenciones por dificultades, se pueden encontrar en las secciones a continuación.

2.1. HORAS ANUALES DE CPE

La cantidad de horas anuales de CPE requeridas varían según la certificación/calificación que posea y si la persona certificada está ejerciendo o no, tal como se describe en la siguiente tabla.

Estado de reporte	Definición	Certificación de uso / Calificación	Horas de CPE para CIA	Horas de CPE para CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL
-------------------	------------	-------------------------------------	-----------------------	------------------------------------------------

Ejerciendo	Desempeño activo en auditoría interna o actividades relacionadas	Sí	40	20
No ejerciendo	No realiza activamente auditoría interna o actividades relacionadas	Sí	20	10

Para las personas que tienen múltiples certificaciones/calificaciones, las horas de CPE obtenidas para CCSA, CGAP, CFSA, CRMA y QIAL pueden aplicarse a las horas de CPE requeridas para CIA. En otras palabras, si una persona ejerciendo posee ambos el CIA y el CRMA, y completa 40 horas de capacitación relacionada con auditoría interna y el aseguramiento de la gestión de riesgos, esas horas pueden usarse para cumplir con los requisitos de CPE al igual con la CIA y el CRMA. Se proporciona más información sobre los criterios del programa educativo, cómo se miden las horas de CPE, currículo aceptable y otras actividades en que las personas certificadas pueden sumar horas de CPE, en la sección a continuación que trata de [Actividades de CPE que califican](#).

2.2. CAPACITACIÓN EN ÉTICA

Las personas certificadas deben completar dos horas de CPE enfocadas en el tema de la ética. Las horas de capacitación ética pueden aplicarse al total anual de CPE requerido. El IIA no prescribe al recibir esta capacitación. Sin embargo, la capacitación debe ocurrir anualmente, dentro del período del informe.

2.3. CONFORMIDAD CON LAS NORMAS

La Junta de Certificaciones Profesionales (PCB- Professional Certifications Board en inglés) requiere que las personas certificadas reconozcan y comprendan el componente de Orientación Obligatoria del Marco de Prácticas Profesionales Internacionales (IPPF) del IIA, incluidos en las *normas*. El IIA alienta a las personas certificadas a obtener capacitación relacionada con las *normas* si es posible. Como mínimo, las personas certificadas deben revisar las *normas* anualmente, determinar si realizan servicios de auditoría interna de acuerdo con las *normas* e informar su conformidad o no conformidad al IIA. (La falta de conformidad con las *normas* no desactiva ni afecta negativamente el estado de certificación de la persona).

2.4. DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Las personas certificadas deben cumplir con el Código de Ética del IIA e informar cualquier condena penal. En concreto, deberán acreditar anualmente lo siguiente:

- Cumpliré con el Código de Ética del IIA.
- No desacreditaré al IIA ni de ninguna manera a la organización.
- He completado las dos horas recomendadas de capacitación en el tema de ética.
- Confirmando que no he tenido antecedentes penales desde el período del informe anterior. (Las personas certificadas también deben indicar los detalles de cualquier condena penal que hayan tenido desde su período de informe anterior).

2.5. EXENCIONES POR DIFICULTADES

Con previa solicitud, el PCB puede otorgar una exención parcial o total de los requisitos de presentación de informes para las personas certificadas cuando exista una buena causa, como el servicio militar o las dificultades individuales. Se requiere documentación de respaldo antes de que se revise un caso de dificultad. Las personas certificadas que soliciten una exención deben registrar una incidencia en su registro de CCMS antes de la fecha límite de presentación de informes de CPE. Las personas pueden acceder al CCMS a través del sitio web del IIA: <https://ccms.theiia.org/>.

3. Período de renovación anual

El período anual de presentación de informes comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. La renovación de la certificación debe completarse a través de CCMS hasta diciembre de cada año.

Para las personas recién certificadas, el período de informe inicial comienza en la fecha de la certificación y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. (Por ejemplo, una persona que obtiene una nueva certificación el 20 de febrero de 2022 puede comenzar a obtener CPE en 2022, pero no necesita informar a CPE hasta el 31 de diciembre de 2023).

4. Actividades de CPE calificadas

El IIA espera que las personas certificadas mantengan los altos estándares de la profesión de auditoría interna al seleccionar programas educativos de calidad para cumplir con los requisitos de CPE. Es responsabilidad de la persona certificada asegurarse de que sus horas de CPE se ajusten a las pautas establecidas por la PCB.

4.1. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Una de las formas más comunes en que las personas certificadas ganan horas de CPE es completando programas educativos. De hecho, las personas certificadas pueden obtener todas las horas de CPE anuales requeridas al asistir a dichos programas. Por ello, el PCB ha establecido criterios para asegurar que los programas educativos mantengan un alto estándar de calidad. Para que un programa de CPE sea considerado aceptable por la PCB, debe cumplir con todos los siguientes criterios:

- Ser un programa formal de aprendizaje que contribuya directamente a la competencia profesional de la persona certificada.
- Establecer claramente los objetivos del programa, que especifica el nivel de conocimiento de los participantes que debieron haber alcanzado o el nivel de competencia que se demostró al finalizar el programa.
- Indicar claramente los requisitos previos de educación o experiencia, si corresponde para el programa.
- Ser desarrollado por personas calificadas en el tema y diseño instruccional.
- Proporcionar el contenido del programa actual.
- Proporcionar evidencia de finalización o participación en el programa y la cantidad adecuada de horas de CPE obtenidas (por ejemplo, un certificado de finalización).

El PCB reconoce los siguientes programas de educación y desarrollo profesional que cumplen con los criterios mencionados anteriormente:

- Seminarios y conferencias proporcionados por organizaciones de auditoría o contabilidad nacionales, estatales o locales.
- Sesiones técnicas en reuniones de organizaciones y capítulos nacionales/federales, estatales o locales de auditoría o contabilidad (p. ej., capacitación brindada durante una reunión del capítulo del IIA).
- Programas formales de capacitación interna que cumplan con los requisitos del programa educativo mencionado anteriormente.
- Programas educativos relevantes específicos de la industria proporcionados por otras organizaciones o asociaciones profesionales.
- Cursos de colegio o universidad aprobados (cursos de crédito y sin crédito), excluyendo los cursos que un candidato debe tomar para cumplir con el requisito de examen para una licenciatura o su equivalente.
- Correspondencia formal y programas de autoaprendizaje relevantes para la auditoría interna que cumplan con los criterios del programa, incluida la evidencia de finalización.

4.1.1. MEDICIÓN DE HORAS DE CPE

La participación en el programa de CPE se mide por la duración real del programa, con un período de 50 minutos equivalente a una hora de CPE. Si un programa dura menos de 50 minutos, los participantes pueden obtener y reportar

CPE en incrementos de 10 o 25 minutos. Para las actividades de CPE donde los segmentos son de menos de 50 minutos, la suma de los segmentos puede considerarse un programa total. Por ejemplo, cinco segmentos de un curso de capacitación de 25 minutos equivaldrían a 125 minutos y deberían contarse como 2,5 horas de CPE.

4.1.2. Áreas temáticas de educación

Las personas certificadas deben buscar programas de CPE que cumplan con los criterios mencionados anteriormente y ofrezcan currículos relacionados con las áreas temáticas cubiertas por la(s) certificación(es)/calificación que posee la persona certificada.

En general, las áreas temáticas incluidas en los programas de estudio del examen de certificación actual son aceptables. Se alienta a las personas certificadas a consultar los siguientes programas de examen para identificar las áreas temáticas relevantes en las que deben seguir una educación continua:

Certificación / Calificación	Plan de estudios del examen
CIA	https://www.theiia.org/en/certifications/cia/exam-prep-resources/exam-syllabus/
CRMA	https://www.theiia.org/en/certifications/crma/exam-preparation-resources/exam-syllabus/

4.2. Otras actividades calificadas

Además de los programas educativos formales, las personas certificadas pueden obtener CPE a través de una variedad de otras actividades calificativas *, que incluyen:

- Aprobar exámenes.
- Creación o contribución a publicaciones.
- Traducción de publicaciones.
- Realización de presentaciones orales.
- Participar como voluntario experto en la materia.
- Realización de evaluaciones externas de calidad.

Los detalles sobre cuántos CPE se pueden obtener para cada actividad se proporcionan en las secciones a continuación.

* Nota: Otras actividades distintas a las enumeradas en esta política pueden considerarse aceptables si la persona certificada puede evidenciar la actividad, calcular una cantidad apropiada de horas de CPE y demostrar que esto contribuye a la competencia profesional. Es responsabilidad de la persona certificada demostrar que la actividad en particular califique como aceptable y cumpla con los requisitos de la PCB.

4.2.1. Aprobar Exámenes

Aprobar exámenes de certificación no IIA	
Horas de CPE otorgadas por aprobar cada parte de un examen de contabilidad o auditoría (por ejemplo, CPA o CA)	10
Total, máximo de horas de CPE otorgadas en el año en que se aprobó el examen	40

4.2.2. AUTORÍA O CONTRIBUCIÓN A PUBLICACIONES

Las personas certificadas que escriben o contribuyen a publicaciones pueden obtener horas de CPE por su trabajo, siempre que sus contribuciones pertenezcan a áreas temáticas relevantes, como el conjunto común de conocimientos para la profesión de auditoría interna global o las técnicas en su área de especialización. Para fines de generación de informes y obtención de CPE, las "publicaciones" se dividen en cuatro categorías. Existe un límite en la cantidad de horas de CPE que se pueden informar para cada categoría, así como un límite en la cantidad total de horas de CPE que se reportan para publicar.

Categorías de publicaciones	Máximo de horas de CPE permitidas para cada categoría	
	CIA	CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL (no CIA)
1. Autoría o contribución a libros. (1 hora de CPE por 200 palabras)	25	10
2. Autoría o contribución a trabajos de investigación, artículos o blogs (1 hora de CPE por cada 200 palabras)	15	6
3. Creación de preguntas del examen de certificación IIA (1 hora de CPE por pregunta de examen aceptada)	20	10
Máximo total de horas de CPE permitidas para la creación o contribución a publicaciones	25	10

4.2.3. Traducción de publicaciones

Las traducciones de publicaciones deben pertenecer a dominios de certificación o disciplinas relacionadas con el cuerpo común de conocimientos para la profesión o técnicas de auditoría interna global en su área de especialización. Las traducciones de artículos o libros publicados que no estén relacionados directamente con la auditoría interna son aceptables si la persona certificada puede demostrar que estas actividades contribuyen a su competencia profesional en auditoría. Para fines de generación de informes y obtención de CPE, las "traducciones" se dividen en dos categorías. Existe un límite en la cantidad de horas de CPE que se pueden informar para cada categoría, así como un límite en la cantidad total de horas de CPE que se pueden reportar en publicaciones traducidas.

Categorías de traducción	Máximo de horas de CPE permitidas para cada categoría	
	CIA	CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL (no CIA)
1. traduciendo libros (1 hora de CPE por 200 palabras)	25	10
2. Traducir la guía complementaria del IIA (p. ej., guías prácticas, GTAG, etc.), trabajos de investigación, artículos o blogs (1 hora de CPE por 200 palabras)	15	6
Total, máximo de horas de CPE permitidas para traducir publicaciones	25	10

4.2.4. Entrega de presentaciones orales

Las personas certificadas que realizan presentaciones orales (p. ej., seminarios, conferencias o capacitación interna) pueden obtener horas de CPE por su esfuerzo, siempre que sus contribuciones pertenezcan a áreas temáticas relevantes, como el conjunto común de conocimientos para la profesión de auditoría interna global, o técnicas en su área de especialización. Las personas certificadas pueden obtener una hora de CPE por cada 50 minutos de tiempo de presentación, más crédito por tiempo de preparación, equivalente a tres veces el tiempo de presentación. Por ejemplo, por realizar una presentación de 50 minutos, una persona certificada ganaría 4 horas de CPE (1 hora de CPE para la presentación en sí y 3 horas de CPE para la preparación). Las presentaciones subsiguientes del mismo material pueden informarse como tiempo de presentación únicamente.

Originales vs. Presentaciones posteriores	Máximo de horas de CPE permitidas para cada categoría	
	CIA	CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL (no CIA)
Presentaciones originales (CPE se calcula en base al tiempo de presentación más el tiempo de preparación)	25	10
Presentaciones posteriores del mismo material (CPE se calcula en función del tiempo de presentación únicamente)	5	2
Total, máximo de horas de CPE permitidas para realizar presentaciones orales	25	10

4.2.5. Participar como voluntario experto en la materia

Las personas certificadas pueden obtener horas de CPE para una variedad de actividades en la categoría de "Participación", que incluyen cumplir como miembro del comité, asesor o panelista de QIAL, colaborador de orientación global del IIA o revisor de calidad de traducción del contenido del examen. Para fines de generación de informes y obtención de CPE, la "participación" se divide en cuatro categorías. Existe un límite en la cantidad de horas de CPE que se pueden informar para cada categoría, así como un límite en la cantidad total de horas de CPE que se pueden reportar en publicaciones traducidas.

Categorías de participación	Máximo de horas de CPE permitidas para cada categoría	
	CIA	CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL (no CIA)
1. Servir como oficial voluntario o miembro de un comité con el IIA u otra organización profesional de la industria relacionada con la auditoría interna (1 hora de CPE por cada 50 minutos de participación calificada)	15	10
2. Colaborador de orientación global del IIA (5 horas de CPE por guía suplementaria de IPPF)	10	5
3. Revisión de la calidad del contenido del examen (1 hora de CPE por período de trabajo de 50 minutos)	20	10
Total, máximo de horas de CPE permitidas para participar como voluntario experto en la materia	20	10

4.2.6. Realización de evaluaciones de calidad externas

Las personas certificadas pueden ganar horas de CPE por su participación en las revisiones externas de control de calidad. Las horas de CPE se obtienen solo por el tiempo en el sitio; no se otorgarán horas de CPE para actividades tales como hacer preparativos avanzados para la revisión o escribir el informe. Existe un límite en la cantidad de horas de CPE que se pueden informar para cada tipo de evaluación, así como un límite en la cantidad total de horas de CPE que se pueden informar para evaluaciones de calidad externas.

Categorías de evaluación de la calidad	Máximo de horas de CPE permitidas para cada categoría	
	CIA	CCSA, CGAP, CFSA, CRMA, QIAL (no CIA)

1. Validación independiente (externa) de la autoevaluación de una actividad de auditoría interna, según lo define IPPF	5	5
2. Evaluación de calidad externa de una semana	10	5
3. Evaluación de calidad externa de dos semanas	20	10
Total, máximo de horas de CPE permitidas para realizar evaluaciones de calidad externas	20	10

5. Proceso anual de Renovación de Certificación

Cada año, las personas certificadas (tanto practicantes como no practicantes) reciben una notificación del IIA que les recuerda su obligación anual de renovar su certificación(es). La Renovación de la Certificación Anual, completada en CCMS, sirve como declaración firmada que todos los requerimientos (señalados en la Sección 2 arriba) han sido completados.

5.1. Tarifa de renovación anual

Las tarifas de renovación de certificación anual varían según el estado de membresía, la(s) certificación(es) que posee y la ubicación de la persona certificada. Para obtener la información más actualizada sobre las tarifas de informes de CPE, visite: www.theiia.org/Certification

5.2. Plazo para la Renovación anual de Certificación

La renovación anual de la certificación para el año en curso debe completarse hasta el 31 de diciembre de cada año. El IIA emitirá un reconocimiento de cumplimiento a cada persona que haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos descritos en este documento.

5.3. Incumplimiento en Completar la Renovación Anual de la Certificación

Las personas que no completen su renovación anual de la certificación antes del 31 de diciembre pasarán automáticamente del estado "Activo" al "Periodo de gracia (inactivo)" y ya no podrán afirmar que están certificadas. A las personas que permanezcan en estado de "Periodo de Gracia (Inactivo)" durante más de 24 meses se les revocará(n) su(s) certificación(es).

Si se revoca una certificación, el certificado en papel que reconoce la obtención de la certificación debe destruirse inmediatamente. Además, las personas no deben utilizar denominaciones (como CIA, CRMA, etc.) después de su nombre, y tienen prohibido presentarse como personas certificadas. Si desean obtener de nuevo la certificación, deberán volver a solicitarla a los programas de certificación CIA o CRMA, y realizar y aprobar el examen o los exámenes. No está prevista la recertificación para los programas de certificación discontinuados (CCSA, CFSA, CGAP y QIAL).

5.4 Incumplimiento en acumular horas de CPE

Las personas certificadas que no obtengan suficientes horas de CPE en el año calendario no deben completar su renovación de certificación. Solo cuando la persona haya ganado suficientes horas requeridas de CEPE deberá completar su renovación anual.

Las personas que no completen suficientes horas de CPE durante el periodo reportado podrán utilizar horas CPE del próximo año calendario para compensar la deficiencia. Sin embargo, las horas de CPE usadas para regresar a un estado Activo no se pueden usar para cumplir con los requisitos de horas CPE del año en curso. El excedente de horas de CPE obtenidas en el período de renovación inmediatamente anterior puede utilizarse para compensar una deficiencia del año en curso. Por ejemplo, un CIA en ejercicio que haya obtenido 60 horas de CPE en el periodo anterior puede aplicar hasta 20 horas al periodo de reporte actual.

5.5. Auditoría de CPE

Anualmente, el IIA (o su designado) realizará una auditoría de los registros de informes de CPE. Las personas seleccionadas para la auditoría deben proporcionar evidencia/documentación de las horas de CPE que obtuvieron. Las personas que no faciliten la información en el plazo establecido pasarán automáticamente a la situación de Revocación. (Véase la Sección 5.3 ([Section 5.3](#)) para conocer las consecuencias asociadas a la revocación de una designación).

Si la auditoría de CPE revela que una persona no tiene suficientes horas de CPE, se le otorgará un período de seis meses para obtener las horas deficientes de CPE y enviar la documentación de las horas ganadas a IIA Global. Las personas que falsifiquen documentación o actúen de manera poco ética serán informadas al Comité de Ética y Responsabilidad Profesional para una mayor investigación.

6. Mantenimiento de registros de CPE

Como se indicó anteriormente, la documentación de respaldo (como los certificados de finalización de la capacitación que una persona puede usar para calcular la cantidad de horas de CPE obtenidas) no debe presentarse con el formulario de informe anual de CPE. Sin embargo, las personas certificadas deben mantener una copia de toda la documentación de respaldo, así como los formularios de informe de CPE que presentaron durante al menos tres años, y los registros deben estar disponibles para el IIA o su designado a pedido del IIA. Los registros mantenidos por el individuo deben incluir la siguiente información, según corresponda:

- Título del programa y/o descripción del contenido.
- Fechas de asistencia.
- Ubicación del curso o programa.
- Organización patrocinadora.
- Comuníquese con las horas de crédito de CPE, según lo recomendado por el patrocinador del curso o programa.
- Una carta, certificado u otra certificación independiente por escrito de la finalización del curso.
- Documentación que respalde publicaciones, presentaciones orales, participación en comités u otra participación.

El Instituto de Auditores Internos (IIA) es una asociación profesional internacional sin ánimo de lucro que cuenta con más de 230.000 miembros en todo el mundo y ha concedido más de 185.000 certificaciones de Auditor Interno Certificado (CIA) en todo el mundo. Fundado en 1941, el IIA es reconocido en todo el mundo como el líder de la profesión de auditoría interna en normas, certificaciones, educación, investigación y orientación técnica. Para más información, visite theiia.org.

La traducción al español de este documento fue autorizada por The Institute of Internal Auditors, Inc. y fue realizada por la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos – FLAI.

Traductora: Andrea Correa (servicios contratados), revisor: Roberto Loo, control de calidad.

**Traducción al español auspiciada por la
Fundación Latinoamericana de Auditores Internos**



Sede Mundial
1035 Greenwood Blvd., Suite 401
Lake Mary, Florida 32746 Estados
Unidos

T +1-407-937-1111
E CustomerRelations@theiia.org
W www.globaliia.org/certification